

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	445432
Número de orden de compra a modificar:	143748

Entidad compradora:	Secretaría de Educación
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo Mora Castañeda
Proveedor:	UNION TEMPORAL VET 2023
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-04-16 15:40:19

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
139122	Transporte 24 segmentos 2025	1564	1564	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Bus de 30 a 40 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 48 - Pasajeros: 40	3.0	0.55 Metros	7440915.53	1564	22322746.59
2	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Buseta de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 48 - Pasajeros: 30	10.0	0.55 Metros	6816650.11	1564	68166501.10
3	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 48 - Pasajeros: 19	1.0	0.55 Metros	6337929.84	1564	6337929.84
4	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Bus de 30 a 40 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 268 - Pasajeros: 40	21.0	0.55 Metros	41548487.33	1564	872518233.93

5	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Buseta de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 98 - Pasajeros: 30	25.0	0.55 Metros	13918027.06	1564	347950676.50
6	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 256 - Pasajeros: 19	2.0	0.55 Metros	33282326.27	1564	66564652.54
7	tra02--Peajes	1.0	Unidad	0.00	1564	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Bus de 30 a 40 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 48 - Pasajeros: 40	3.00	0.55 Metros	18912326.68	1564	56736980.04

Editado	2	tra02-- Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Busetas de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 48 - Pasajeros: 30	10.00	0.55 Metros	15905516.74	1564	159055167.40
Editado	3	tra02-- Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 48 - Pasajeros: 19	1.00	0.55 Metros	29709045.00	1564	29709045.00
Editado	4	tra02-- Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Bus de 30 a 40 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 268 - Pasajeros: 40	21.00	0.55 Metros	27917782.86	1564	586273440.06
Editado	5	tra02-- Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Busetas de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 98 - Pasajeros: 30	25.00	0.55 Metros	15588190.24	1564	389704756.00

Editado	6	tra02-- Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 256 - Pasajeros: 19	2.00	0.55 Metros	81190676.00	1564	162381352.00
---------	---	---	------	-------------	-------------	------	--------------

Detalle o justificación de la aclaración

La SED en pro de garantizar el derecho a la educación a través del PME, evidencia que la operación de rutas en el distrito es dinámica como lo reflejan las sábanas de rutas y el hecho de la variación de las tipologías dependiendo de la necesidad de la operación y solicitudes de las IED, por esto requiere modificar la OC, para garantizar recursos para el calendario 2025, redistribuyendo recursos así: Aumento de tipologías BUSETA URB en 294hrs, MICRO URB en 737hrs, BUS RRL en 222hrs, BUSETA RRL en 640hrs, MICRO RRL en 177hrs. Disminución de tipologías BUS URB en 1846hrs. La presente modificación se encuentra validada través del proyecto de inversión número 8060 a cargo de la DBE, con radicado S-2025-137561 y aceptación del proveedor con comunicado del día 14/04/25.

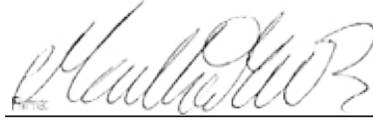


Firma ordenador del gasto

Nombre: **ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR**

Documento: **80.737.674**

Mateo Enriquez Enriquez
Firmado digitalmente por Mateo Enriquez Enriquez



Firma de proveedor

Nombre: **MARTHA MONTERO BUITRAGO**

Documento: **41.692.646**

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143748 SED 1757-2025
SEGMENTO 12_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL VET 2023 NIT 901.668.151-1

Bogotá, abril de 2025.

En el marco del proceso de selección abreviada a través del Acuerdo Marco de Precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente No.SED-SA-AM-DBE-010-2025, cuyo objeto consiste en: “*PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL*”, la Secretaría de Educación del Distrito adjudicó 23 de los 24 segmentos ofertados para la prestación del servicio de transporte especial escolar en el Distrito Capital, a partir del segundo trimestre del 2025, y dentro de los cuales se encuentra la Orden de Compra objeto de la presente modificación.

De acuerdo con lo anterior, el **21 de marzo de 2025**, la Secretaría de Educación del Distrito suscribió la Orden de Compra No. CCE **143748** (Consecutivo interno SED **1757-2025**) con **UNION TEMPORAL VET 2023**, la cual, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, inició su ejecución el **1º de abril de 2025** y se estableció como fecha de terminación el **15 de agosto de 2025**, según consta en el Acta de Inicio correspondiente.

Ahora bien, con el fin de garantizar el seguimiento de los procesos asociados al Programa de Movilidad Escolar, la Secretaría de Educación del Distrito, suscribió el contrato de interventoría No.CO1.PCCNTR.6150509 el 10 de abril de 2024 con el CONSORCIO MOVIESCOLAR 08, cuyo objeto consiste en “*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA-CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR*”, como resultado del proceso de selección No.SED_CM_A_DBE_008_2024. Este contrato incluye la interventoría a cada uno de los contratos y órdenes de compra, entre los cuales se encuentran aquellos que prestan el Servicio de Transporte Especial Escolar, y están actualmente en ejecución.

En ese contexto, la presente modificación se fundamenta en el informe presentado por la interventoría, en cumplimiento de su obligación de ejercer el control técnico, operativo, financiero-contable y jurídico sobre la orden de compra antes citada. Basándose en la proyección de los servicios a prestar para cada una de las tipologías, la interventoría remitió el oficio bajo el radicado **MOVIESCOLAR2024-1530** el **21 de abril de 2025**, respaldado por la sábana de rutas del **13 de abril de 2025**, en el cual se detalló el estado de los recursos disponibles tanto financieros como en términos de horas y días; además, se indican las fechas tentativas en las que se prevé el agotamiento de recursos de cada tipología asociada a cada una de las órdenes de compra en ejecución, incluida la Orden de Compra No. **143748**, segmento **12_SI_2025**, como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla No.1
Reporte de recursos disponibles para redistribución

ZONA	SEGMENTO	CONTRATISTA	OC	TIPOLOGÍA	VALOR HORA VIGENCIA 2025	VALOR DE OC INICIAL	TOTAL HORAS DE OC INICIAL	EJECUCIÓN DE OC CON CORTE AL 13/04/2025	SALDO DE OC DESPUES DE CONTEMPLAR LA EJECUCIÓN CON CORTE 13/04/2025	HORAS DISPONIBLES EN LA OC CON CORTE AL 13/04/2025	*DÍAS DISPONIBLES EN LA OC CON CORTE AL 13/04/2025	FECHA PROBABLE DE AGOTAMIENTO ACTUALMENTE
URBANO	12_SI_2025	UT VET 2023	143748	BUS	\$ 155.031,67	\$ 872.518.233,93	5.628,00	\$ 80.926.531,30	\$ 791.591.702,63	5.105	152	10/09/2025
URBANO	12_SI_2025	UT VET 2023	143748	BUSETA	\$ 142.020,68	\$ 347.950.676,50	2.450,00	\$ 72.146.507,63	\$ 275.804.168,87	1.941	95	15/07/2025
URBANO	12_SI_2025	UT VET 2023	143748	MICROBUS	\$ 130.009,09	\$ 66.564.652,54	512,00	\$ 6.760.472,52	\$ 59.804.180,02	459	38	19/05/2025
RURAL	12_SI_2025	UT VET 2023	143748	BUS	\$ 155.019,07	\$ 22.322.746,59	144,00	\$ 8.371.029,97	\$ 13.951.716,62	90	31	12/05/2025
RURAL	12_SI_2025	UT VET 2023	143748	BUSETA	\$ 142.013,54	\$ 68.166.501,10	480,00	\$ 25.562.437,92	\$ 42.604.063,18	299	32	13/05/2025
RURAL	12_SI_2025	UT VET 2023	143748	MICROBUS	\$ 132.040,20	\$ 6.337.929,84	48,00	\$ 2.376.723,69	\$ 3.961.206,15	30	28	9/05/2025
Total					\$ 1.383.860.740,50	\$ 9.262,00	\$ 196.143.703,03	\$ 1.187.717.037,47	7.924			

Fuente: Archivo Control Horas – Informe de Interventoría del 21 de abril 2025.

*Días disponibles corresponden a días de prestación del servicio de rutas, no se contemplan días festivos, recesos escolares, y/o jornadas pedagógicas.

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143748 SED 1757-2025
SEGMENTO 12_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL VET 2023 NIT 901.668.151-1

Con base en lo expuesto anteriormente y considerando la información reportada por la interventoría, la cual se ve reflejada en la Tabla No.1, se realizó un ejercicio de nivelación de horas, tomando el saldo financiero disponible actual de la Orden de compra considerando la ejecución hasta el día **13 de abril de 2025**, determinando la cantidad de días faltantes o excedentes para alcanzar una única fecha máxima proyectada para todas las tipologías (**Bus urbano, Buseta urbano, Microbús urbano, Bus rural, Buseta rural y Microbús rural**), la cual en el caso de esta orden de compra es el **24 de julio de 2025**.

Este análisis contempla la sábana de rutas a ejecutar, así como los cambios de tipología realizados y por realizar. La cantidad de días obtenidos se multiplica por el consumo promedio diario de horas según la sábana de rutas, lo que permite calcular las horas necesarias para alcanzar la fecha de planeación, ya sea por exceso o por déficit. Si se detecta un exceso de horas, se descontará la cantidad y el valor correspondiente de las horas registradas en la Orden de Compra.

En caso de un déficit, se añadirá la cantidad y el valor respectivo, como se detalla a continuación:

Tabla No.2
Cálculo de horas necesarias por tipología que soportan la modificación No.1

Segmento	Tipología	Zona	Total de Horas OC Inicial	Fecha probable de agotamiento actualmente	Cantidad días requeridos actualmente para llegar al 24/07/2025	**Promedio de Horas de consumo diario	Cantidad de horas requeridas actualmente para llegar al 24/07/2025	Cantidad de horas totales necesarias en la OC para llegar al 24/07/2025
			A	B	C	D	E=C*D	F=A+E
12_SI_2025	BUS	URBANO	5.628,00	10/09/2025	-31	59,56	-1.846,36	3.781,63
12_SI_2025	BUSETA	URBANO	2.450,00	15/07/2025	7	42,00	294,00	2.743,99
12_SI_2025	MICROBÚS	URBANO	512,00	19/05/2025	32	23,03	737,00	1.249,00
12_SI_2025	BUS	RURAL	144,00	12/05/2025	38	5,84	222,00	366,00
12_SI_2025	BUSETA	RURAL	480,00	13/05/2025	37	17,30	640,00	1.120,00
12_SI_2025	MICROBÚS	RURAL	48,00	9/05/2025	38	4,66	177,00	225,00
			9.262,00				223,64	9.485,62

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil sábana del 13 de abril 2025

** Promedio de la cantidad de horas diarias por tipología, teniendo en cuenta que el servicio de rutas no se presta todos los días de la semana en todas las rutas, considerando la dinámica de la operación y las demandas particulares de las Instituciones Educativas.

Tabla No.3
Proyecciones para la Modificación No.1

SEGMENTO	TIPOLOGÍA	ZONA	VALOR HORA VIGENCIA 2025	VALOR DE OC INICIAL	TOTAL HORAS DE OC INICIAL	SALDO A REDISTRIBUIR	VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN No 1	TOTAL HORAS INCLUYENDO MODIFICACIÓN No 1
			G	H	I=H/G	J=E*G	K=H+J	L=K/G
12_SI_2025	BUS	URBANO	\$ 155.031,67	\$ 872.518.233,93	5.628,00	-\$ 286.244.793,79	\$ 586.273.440,14	3.781,63
12_SI_2025	BUSETA	URBANO	\$ 142.020,68	\$ 347.950.676,50	2.450,00	\$ 41.754.079,92	\$ 389.704.756,42	2.743,99
12_SI_2025	MICROBÚS	URBANO	\$ 130.009,09	\$ 66.564.652,54	512,00	\$ 95.816.699,33	\$ 162.381.351,87	1.249,00
12_SI_2025	BUS	RURAL	\$ 155.019,07	\$ 22.322.746,59	144,00	\$ 34.414.233,54	\$ 56.736.980,13	366,00
12_SI_2025	BUSETA	RURAL	\$ 142.013,54	\$ 68.166.501,10	480,00	\$ 90.888.665,60	\$ 159.055.166,70	1.120,00
12_SI_2025	MICROBÚS	RURAL	\$ 132.040,20	\$ 6.337.929,84	48,00	\$ 23.371.115,40	\$ 29.709.045,24	225,00
			Total	\$ 1.383.860.740,50	9.262,00	-\$ 0,00	\$ 1.383.860.740,50	9.485,62

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil – Archivo proyección v124

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143748 SED 1757-2025
SEGMENTO 12_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL VET 2023 NIT 901.668.151-1

Ahora bien, es necesario señalar que la presente modificación se sustenta a partir de variaciones y dinámicas propias de la operación, y durante la etapa de proyección del proceso frente a la operación que se presenta actualmente, con aumentos significativos en la cantidad de horas de operación. De la misma manera, los cambios que se han venido realizando en el transcurso de la ejecución de la operación del servicio de transporte especial escolar, las cuales se atribuyen a activación de rutas nuevas, cambios en las horas de recorrido debido a modificaciones en el trazado, alteraciones en el número de días de operación y/o en las tipologías proyectadas, todo esto por solicitud de las instituciones educativas oficiales en el caso de las rutas regulares, o de las Direcciones de Media, Preescolar y Básica para las rutas complementarias.

Tabla No.4
Variaciones en la Cantidad de horas de operación

SEGMENTO	TIPOLOGÍA	ZONA	CANTIDAD DE HORAS SEMANALES DE OPERACIÓN PROYECTADAS	CANTIDAD DE HORAS SEMANALES DE OPERACIÓN ACTUALMENTE	AUMENTO PORCENTUAL
12_SI_2025	BUS	URBANO	262	304	16%
12_SI_2025	BUSETA	URBANO	100	292	192%
12_SI_2025	MICROBÚS	URBANO	24	34	42%
12_SI_2025	BUS	RURAL	6	30	400%
12_SI_2025	BUSETA	RURAL	20	100	400%
12_SI_2025	MICROBÚS	RURAL	2	10	400%
			414	770	86%

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil – Sábana proyectada del proceso y Sábana de rutas del 13 de abril de 2025

En ese orden, considerando los recursos financieros disponibles con los que cuenta actualmente la Orden de Compra señalada, así como la necesidad de garantizar la prestación del servicio de rutas de transporte especial escolar de manera ininterrumpida, se realizan los cálculos correspondientes para adelantar la presente modificación contractual que consiste en **redistribuir los recursos financieros** con los que actualmente cuenta la Orden de Compra No. **CCE 143748 (Consecutivo interno SED 1757-2025)**, entre las tipologías de **Bus urbano, Busetas urbano, Microbús urbano, Bus rural, Busetas rural y Microbús rural**; según se detalla en la Tabla No.3.

Es importante considerar que la estimación de las horas programadas como soporte de la presente modificación puede variar según la dinámica y comportamiento en cada una de las tipologías de la Orden de Compra, una vez se realice el proceso de certificación mensual a cargo de la Interventoría.

En relación con lo anterior, la Dirección de Bienestar Estudiantil, mediante comunicación **S-2025-137561** del **14 de abril de 2025** solicitó a la representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL VET 2023**, manifestar su intención de adelantar la presente modificación a la Orden de Compra en los términos mencionados anteriormente. En respuesta a la solicitud, el representante legal mediante comunicación remitida por correo electrónico del **14 de abril de 2025** manifestó su conformidad con las condiciones y modificación expuesta.

Adicionalmente se pone de presente que, la presente modificación no afecta la matriz de riesgos que hace parte integral de la citada orden de compra.

Por lo expuesto anteriormente, se recomienda dar trámite a la redistribución de recursos, lo que permitirá contar con las horas disponibles en cada una de las tipologías requeridas y los recursos correspondientes, para garantizar el servicio de rutas escolares hasta el **24 de julio de 2025**.

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143748 SED 1757-2025
SEGMENTO 12_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL VET 2023 NIT 901.668.151-1

Finalmente, como sustento de lo expuesto anteriormente, la modificación de los contratos estatales está contemplada en el Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993), y responde no solo a la voluntad de las partes, sino también a las necesidades que puedan surgir durante la ejecución contractual. La autonomía de las partes permite que las estipulaciones contractuales se ajusten conforme a su naturaleza y esencia, en línea con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1602 del Código Civil, según el cual "todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes". Así lo disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 80, que autorizan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".



Gerente Proyecto de Inversión No. 8060
Nombre: **DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**
Cargo: **Director de Bienestar Estudiantil**
Cédula No.: 79.683.203

Revisó: Bibiana Andrea Rincón Jácome – Asesora Jurídica contratista DBE *Bibiana Rincón*
Martha Inés Güiza Rojas – Asesora contratista DBE *Martha Güiza*
Cindy Florido Bolaños – Líder Equipo Jurídico contratista DBE *Cindy Florido*
Rocío Flórez Montoya – Líder PME contratista DBE *Rocío Flórez*
Yenny Milena Ariza Acosta - Contratista Equipo Financiero DBE *Yenny Ariza*
Ana Milena Cerón Moreno - Líder Equipo Financiero contratista DBE *Ana Cerón*

Proyectó: Carlos Andrés Álvarez Muñetón – Abogado Equipo Jurídico contratista DBE *Carlos Álvarez*
Nicolás Cerquera Bravo - Contratista PME - DBE *Nicolás Cerquera*



Bogotá D.C., abril de 2024

Señora
MARTHA MONTERO BUITRAGO
 Representante Legal
 Unión Temporal VET 2023
 Teléfono: (601) 7240036 – 3208790060
 Ciudad
 Correo: comercial1@especialescondor.com, operaciones@especialescondor.com,
 liderlicitaciones@transturismo.co"

Asunto: Solicitud de intención ante posible redistribución de recursos a la orden de Compra No. **143748** segmento **12_SI_2025**.

Respetada señora Montero, cordial saludo.

De manera atenta, y de acuerdo con el análisis realizado por la interventoría que ejerce vigilancia y control sobre la orden de compra No. **143748** segmento **12_SI_2025** y como es de su conocimiento, la operación de las rutas escolares en el distrito capital es dinámica, tal como lo reflejan las sábanas de rutas y el hecho en que la utilización de las diferentes tipologías varía constantemente dependiendo de las necesidades de la operación y solicitudes de las IED, la Secretaría de Educación del Distrito en aras de continuar garantizando el derecho fundamental a la educación a través del Programa de Movilidad escolar (ruta escolar), y seguir avanzando en la disminución de la deserción escolar que permita el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, está considerando modificar la orden referida en el asunto.

Así las cosas, teniendo en cuenta la proyección de la operación diaria de las rutas asignadas al segmento y con el fin de garantizar una atención adecuada a los usuarios de los servicios de transporte para la operación de la vigencia 2025 se propone la redistribución, a la orden de compra tal como se describe a continuación:

SEGMENTO	TIPOLOGÍA	ZONA	VALOR HORA VIGENCIA 2025	VALOR DE OC INICIAL	TOTAL HORAS DE OC INICIAL	SALDO A REDISTRIBUIR	VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN No 1	TOTAL HORAS INCLUYENDO MODIFICACIÓN No 1
			G	H	I=H/G	J=E*G	K=H+J	L=K/G
12_SI_2025	BUS	URBANO	\$ 155.032	\$ 872.518.234	5.627.9880	-\$ 286.244.794	\$ 586.273.440	3.781.6286
12_SI_2025	BUSETA	URBANO	\$ 142.021	\$ 347.950.676	2.449.9946	\$ 41.754.080	\$ 389.704.756	2.743.9939
12_SI_2025	MICROBÚS	URBANO	\$ 130.009	\$ 66.564.652	512.0003	\$ 95.816.700	\$ 162.381.352	1.249.0009
12_SI_2025	BUS	RURAL	\$ 155.019	\$ 22.322.747	144.0001	\$ 34.414.233	\$ 56.736.980	366.0002
12_SI_2025	BUSETA	RURAL	\$ 142.014	\$ 68.166.501	479.9985	\$ 90.888.666	\$ 159.055.167	1.119.9964
12_SI_2025	MICROBÚS	RURAL	\$ 132.040	\$ 6.337.930	48.0001	\$ 23.371.115	\$ 29.709.045	225.0003
Total			\$ 1.383.860.740	\$ 1.383.860.740	9.261.9816	\$ 0	\$ 1.383.860.740	9.485.6203

Fuente: Dirección De Bienestar Estudiantil – Archivo proyecciones V123.

Por lo anterior, de manera atenta le solicito manifestar por escrito si la Unión Temporal que usted representa se encuentra interesada en realizar la redistribución a la orden de compra en comento, en las condiciones aquí expresadas y

dentro de los términos contractuales establecidos en el Acuerdo Marco. Las demás cláusulas se mantendrán incólumes.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta

Atentamente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil.

Revisó: Martha Inés Gúiza Rojas –
Rocío Flórez Montoya –

Asesora contratista DBE 
Líder PME contratista DBE 

Proyectó: Nicolás Cerquera Bravo -

Contratista PME - DBE 

UNIÓN TEMPORAL VET 2023

Bogotá D.C. abril 14 de 2025

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
Av. El Dorado No. 66 - 63
Ciudad.

Ref.: Respuesta radicado No. S-2025-137561 del 14/04/2025 - Aceptación solicitud de intención ante posible redistribución de recursos a la orden de Compra No. 143748 segmento 12_SI_2025.

Respetados señores:

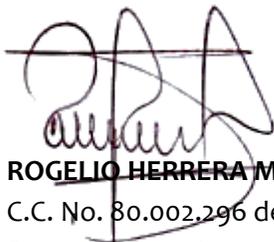
El suscrito **ROGELIO HERRERA MURCIA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL VET 2023**, manifiesto que la unión temporal que represento acepta la redistribución, a la orden de compra tal como se describe a continuación:

SEGMENTO	TIPOLOGÍA	ZONA	VALOR HORA VIGENCIA 2025	VALOR DE OC INICIAL	TOTAL HORAS DE OC INICIAL	SALDO A REDISTRIBUIR	VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN No 1	TOTAL HORAS INCLUYENDO MODIFICACION No 1
			G	H	I=H/G	J=E*G	K=H+J	L=K/G
12_SI_2025	BUS	URBANO	\$ 155.032	\$ 872.518.234	5.627.9880	-\$ 286.244.794	\$ 586.273.440	3.781.6286
12_SI_2025	BUSETA	URBANO	\$ 142.021	\$ 347.950.676	2.449.9946	\$ 41.754.080	\$ 389.704.756	2.743.9939
12_SI_2025	MICROBUS	URBANO	\$ 130.009	\$ 66.564.652	512.0003	\$ 95.816.700	\$ 162.381.352	1.249.0009
12_SI_2025	BUS	RURAL	\$ 155.019	\$ 22.322.747	144.0001	\$ 34.414.233	\$ 56.736.980	366.0002
12_SI_2025	BUSETA	RURAL	\$ 142.014	\$ 68.166.501	479.9985	\$ 90.888.666	\$ 159.055.167	1.119.9964
12_SI_2025	MICROBUS	RURAL	\$ 132.040	\$ 6.337.930	48.0001	\$ 23.371.115	\$ 29.709.045	225.0003
Total			\$ 1.383.860.740	\$ 9.261.9816	9.261.9816	\$ 0	\$ 1.383.860.740	9.485.6203

Fuente: Dirección De Bienestar Estudiantil – Archivo proyecciones V123.

Lo anterior, en las condiciones expresadas en el radicado de la referencia y dentro de los términos contractuales establecidos en el Acuerdo Marco. Las demás cláusulas se mantendrán incólumes.

Atentamente,



ROGELIO HERRERA MURCIA
C.C. No. 80.002.296 de Bogotá
Representante Legal
UNION TEMPORAL VET 2023

Bogotá D.C., 21 de abril de 2025

Doctor
DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil
Secretaría de Educación del Distrito
Avenida El Dorado No. 66-63
Ciudad

Asunto: Concepto de modificación para la operación del Programa de Movilidad Escolar, relacionada con el segmento 12 de la OC 143748.

Referencia: Contrato de Interventoría No. 6150509 de 2024.

Respetado Doctor Mora:

En cumplimiento del Contrato 6150509 de 2024., suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio Moviescolar 08 , dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Técnico de Interventoría, en especial a lo establecido en el capítulo GESTIÓN FINANCIERA numeral 7.8), que establece: “(...) Realizar y remitir proyecciones financieras de forma oportuna a la SED, que permitan indicar la necesidad de realizar adiciones y/o modificaciones contractuales en todas las modalidades de contratación intervenidas mediante comunicación escrita, generando alertas de ejecución con mínimo un mes de antelación; así mismo, realizar el seguimiento respectivo a la reprogramación de pagos derivadas de las adiciones contractuales (...)”, nos permitimos notificar a partir de la información de la operación actual para la orden de compra y segmento del asunto, la siguiente información.

1. Antecedentes contractuales

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL VET 2023		
Valor inicial del contrato:	\$ 1.383.860.740,50		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Hasta el 15 de agosto de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.		
Fecha de inicio:	1/04/2025	Fecha de terminación:	15/08/2025
Plazo de ejecución	4 meses y 15 días		
Modificaciones contractuales	No se han presentado a la fecha		

2. Descripción de la necesidad

Sustentado en la solicitud recibida por la Secretaría de Educación del Distrito por medio de correo electrónico, el 16 de abril de 2025, en la cual indica la necesidad de realizar modificación contractual relacionada con **redistribución entre tipologías**, para la orden de compra del asunto.

La solicitud se sustenta en el Anexo 1 Técnico del servicio de transporte escolar que hace parte integral del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023, el cual describe en el numeral 7.1. Sábana de rutas lo siguiente:

“(...) Los datos que están contenidos en la sábana pueden variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos de la SED (...)”

(...)

“Es decir, la SED en cualquier momento podrá aumentar o disminuir el número de rutas asignadas, el número de vehículos requeridos, el tipo de estos o los recorridos de estas de acuerdo con las necesidades de cada IED, previa comunicación al Contratista cumpliendo con los términos establecidos (...)”

Así mismo, en la solicitud de la SED, del 11 de abril, se detallan las causas del agotamiento de recursos, el detalle de la solicitud se relaciona a continuación.

“Conforme a los compromisos de la reunión de agotamiento de recursos sostenida el día de hoy, adjunto archivo de proyección con los cálculos necesarios para iniciar los trámite de modificación, redistribución y/o adición de los segmentos 7, 12, 17 y 18.

# ORDE N DE COMP RA	Segmen to Operaci ón	Contratista	Valor Inicial Contrato Orden Compra	Valor Aproximado Operación Día (Rutas Regulares)	Valor Aproximado Operación Día (Rutas Complementa rias)	Fecha de agotamiento de recursos primera tipología	Fecha Estimada de agotamiento de recursos comprometi dos	Fecha terminación de Orden de compra	Valor definitivo adición (V alor PAA)
14374 8	12	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	\$ 1,383,860,740. 50	\$ 15,936,209. 00	\$ 9,356,540.86	martes 29 abr 25	jueves 24 jul 25	viernes 15 ago. 25	\$ 0.00

(...)

Seg	Fecha Agotamiento	Causas
12	29 de abril Microbús Rural	<p>En la proyección del mes de noviembre, realizada para adelantar la operación secundaria, se programó la ruta R-197, de lunes a viernes una hora de recorrido diario; hoy la misma ruta operar dos horas diarias.</p> <p>Sumado a lo anterior, está programado el cambio de tipología de buseta a microbús rural de la ruta R-188 desde el 21 de abril.</p> <p>Es así, que en estos momentos a la tipología microbús rural se cargan dos rutas R-197 y R-188 con operación de lunes a viernes dos horas diarias.</p>

Seg	Fecha Agotamiento	Causas
12	12 de Mayo bus Rural	Para el caso de esta tipología, en la proyección se calculó una hora diaria de operación para las rutas R-192, R-204 y R-205, hoy estas rutas operan dos horas diarias de lunes a viernes.
12	13 de Mayo buseta Rural	En la buseta rural, se proyectaron 10 rutas con operación de una hora diaria, hoy son las mismas 10 rutas y operan 2 horas diarias.
12	16 de Mayo microbús Urbano	La ruta U-1455 se proyectó de lunes a viernes con operación 1 hora diaria, hoy la ruta opera dos horas diarias. A partir del 21 de abril de 2025, está proyectado realizar cambios de tipología de 8 rutas a microbús urbano.

3. Ejecución física y financiera

En la siguiente tabla se relaciona el avance en la ejecución física y financiera de la orden de compra. Para mayor claridad se tienen los siguientes conceptos.

Ejecución física: corresponde al tiempo de ejecución en meses y días frente a los días transcurridos desde la fecha de inicio en la ejecución.

Ejecución financiera: incluye el valor certificado por la interventoría posterior a las validaciones realizadas de los certificados de cumplimiento y posterior facturación por el proveedor. Y, el valor proyectado en la ejecución es un estimado derivado de la activación de las rutas.

Ejecución financiera	Valor total de la orden de compra	\$ 1.383.860.740,50
	Valor certificado (1)	\$ 0
	Porcentaje de ejecución financiera	0%
	Valor proyectado de ejecución (2)	\$ 196.143.703,03
Ejecución física	Plazo inicial de ejecución	4 meses y 15 días
	Días ejecutados (3)	13 días
	Porcentaje de ejecución física	9.6%

(1) Teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución fue el 1 de abril de 2025, a la fecha para la orden de compra no se han tramitado pagos, sustentado en la cláusula J FORMA DE PAGO, que indica: “El proveedor debe facturar mes vencido, el valor del servicio efectivamente prestado, (...)”, descrito en el Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023.

Con lo anterior, no se tiene valor ejecutado y el valor proyectado de ejecución es de \$ 196.143.703,03 de acuerdo con las aprobaciones y estado de las rutas activas con corte al 13 de abril, último día de ejecución antes del inicio del receso escolar por la semana santa.

- (2) Se resalta que el valor relacionado como proyectado no necesariamente deberá coincidir con el valor ejecutado y reconocido al proveedor ya que para ello se tendrá en cuenta el proceso de verificación que se realiza en la certificación de cuentas y con el cruce de las novedades como cancelaciones, entre otros.
- (3) Los días de ejecución corresponden a 9 días hábiles de ejecución del calendario escolar desde el 1 de abril hasta el 13 de abril, ya que fue el último día de prestación del servicio antes del inicio del receso escolar por la semana santa.

En la siguiente tabla se relaciona el detalle por cada una de las tipologías incluidas para la ejecución de la orden de compra, en ella se incluye el detalle del valor por hora de recorrido, saldo por tipología, horas disponibles, el valor por día, los días disponibles para el consumo de los recursos actuales y la fecha probable de agotamiento.

ESTADO POR TIPOLOGÍA Y ZONA DE OPERACIÓN

INFORMACIÓN CONTRACTUAL							EJECUCIÓN	SALDOS		
OC	Segmento	Proveedor	TIPO	ZONA	Tarifa Hora Vigencia 2025	Valor Total Contrato/OC + Adiciones	Valor Inicial Contrato/OC	Ejecucion al 13 de Abril 2025	Saldo Disponible	Horas Disponibles
143748	12_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	BUS	RURAL	\$ 155.019	\$ 22.322.746,59	\$ 1.383.860.740,50	\$ 8.371.029,97	\$ 13.951.716,62	90
143748	12_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	BUSETA	RURAL	\$ 142.014	\$ 68.166.501,10		\$ 25.562.437,92	\$ 42.604.063,18	299
143748	12_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	MICROBUS	RURAL	\$ 132.040	\$ 6.337.929,84		\$ 2.376.723,69	\$ 3.961.206,15	30
143748	12_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	BUS	URBANO	\$ 155.032	\$ 872.518.233,93		\$ 80.926.531,30	\$ 791.591.702,63	5105
143748	12_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	BUSETA	URBANO	\$ 142.021	\$ 347.950.676,50		\$ 72.146.507,63	\$ 275.804.168,87	1941
143748	12_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	MICROBUS	URBANO	\$ 130.009	\$ 66.564.652,54		\$ 6.760.472,52	\$ 59.804.180,02	459

INFORMACIÓN CONTRACTUAL					CONSUMO RUTAS / HORAS DIARIO				AGOTAMIENTO		
OC	Segmento	Proveedor	TIPO	ZONA	Rutas Regular	Horas Diarias Regular	Rutas Complementarios	Horas Diarias Complementaria	Vr. Diario	Días disponibles de consumo	Fecha Probable Agotamiento X Tipología
143748	12_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	BUS	RURAL	3	6	0	0	\$ 930.114,44	31	lunes 12 de mayo de 2025
143748	12_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	BUSETA	RURAL	9	18	0	0	\$ 2.556.243,79	32	martes 13 de mayo de 2025
143748	12_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	MICROBUS	RURAL	2	4	0	0	\$ 528.160,82	28	viernes 9 de mayo de 2025
143748	12_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	BUS	URBANO	7	14	117	46,8	\$ 9.425.925,48	152	miércoles 10 de septiembre de 2025
143748	12_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	BUSETA	URBANO	16	32	26	10,4	\$ 6.021.677,01	95	martes 15 de julio de 2025
143748	12_SI_2025	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	MICROBUS	URBANO	9	18	12	4,8	\$ 2.964.207,18	38	lunes 19 de mayo de 2025

4. Concepto técnico

Con relación a la solicitud para la orden de compra, al realizar el análisis técnico no se identifica afectación en la operación aprobada a la fecha para las rutas que se encuentran en estado activo y esto no genera cambio en los vehículos ofertados en el parque automotor, para garantizar así la prestación del servicio, con el total de rutas que se encuentran activas a la fecha, acorde con las tipologías y horas de servicio relacionadas en la tabla anterior.

La programación de la sábana de rutas está con corte al 13 de abril de 2025, esto para la proyección correspondiente.

5. Concepto financiero

Sustentado en el porcentaje de ejecución financiera, el valor diario por tipología, los días disponibles y la probable fecha de agotamiento de recursos por tipología es viable la modificación relacionada con la redistribución entre tipologías para garantizar la operación hasta la fecha prevista de terminación de los recursos que es el 24 de julio de 2025.

A la fecha el valor diario de operación para la orden de compra es de \$ 22.426.329, con la redistribución de recursos entre tipologías se garantizaría la optimización del saldo por 52 días hasta el 24 de julio de la presente anualidad.

Valor Total Contrato/OC	Ejecución 2025 al 13 de abril	Saldo Disponible	Horas Disponibles	Hora consumo día	Valor día	Fecha proyectada	Saldo de la OC	Tipología que afecta agotamiento
\$1.383.860.740,50	\$196.143.703	\$1.187.717.037	7924	154	\$22.426.328,74	9/05/2025	\$12.844.015,10	BUS, BUSETA, MICROBUS - RURAL y BUSETA, MICROBUS - URBANO

6. Concepto jurídico

Desde el punto de vista jurídico, se concluye que la modificación propuesta a la orden de compra No. 143748 – Segmento 12, suscrita entre la UNIÓN TEMPORAL VET 2023 y la Secretaría de Educación del Distrito Capital, se encuentra enmarcada dentro de las responsabilidades legales de las entidades públicas, en especial, en lo relativo a la adopción de medidas de control y vigilancia durante la ejecución de los contratos, con el fin de asegurar su adecuado y eficiente cumplimiento. Esta obligación se establece en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

*“(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales (...) tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su **cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación**, podrán (...), **introducir modificaciones a lo contratado** (...).”*

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

En este sentido, tanto la jurisprudencia de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, como la doctrina de Colombia Compra Eficiente, han reiterado que, si bien las modificaciones contractuales son excepcionales, son permitidas cuando se orientan a garantizar el interés general mediante el cumplimiento de los fines del contrato estatal.

Así lo confirma la Sentencia del 23 de septiembre de 2024 (Rad. 41001-23-33-000-2012-00184-02, M.P. Nicolás Yepes Corrales), la cual reitera lo establecido en la Sentencia C-300 de 2012:

*“En cuanto a los contratos estatales, la jurisprudencia ha ratificado lo anterior, en el sentido de **indicar que pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado** (...)”*
(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Colombia Compra Eficiente, en línea con la anterior jurisprudencia, ha precisado que las modificaciones deben responder a una causa real, cierta, autorizada en la ley, debidamente sustentada y probada, y orientada a cumplir los fines estatales de la contratación:

“(...) se ha considerado que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, solo de manera excepcional y en la medida en que con dicha modificación se busque garantizar el interés público, o cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquiera que la causa de la modificación es real y cierta (...)”
(Concepto C-004 de 2023)

La modificación propuesta, en este caso, cumple con dichos parámetros, toda vez que:

1. No vulnera derechos de terceros ni modifica el objeto o alcance del contrato.
2. Se suscribirá dentro del término de ejecución contractual.
3. No implica adición de recursos, respetando el valor inicial de la orden.
4. Responde a una necesidad técnica identificada en la operación del programa.
5. No altera las condiciones de selección inicial ni el parque automotor ofertado.

Además, se ajusta a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-329 de 22 de agosto de 2024, que recoge lo expuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (Concepto 2263 de 2016), según el cual toda modificación debe respetar límites de orden **material, formal y temporal**, especialmente:

- El respeto a los principios de **igualdad, transparencia y libre competencia**.
- La existencia de un **acto escrito y motivado**.
- La vigencia del contrato al momento de la modificación.
- La prohibición de alterar las condiciones sustanciales del objeto contractual.

La redistribución entre tipologías que se propone encuentra respaldo en el numeral 7.1 del Anexo Técnico, el cual establece que:

“(...) Los datos que están contenidos en la sábana pueden variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos de la SED (...)”.

Por tanto, la modificación garantiza la continuidad y estabilidad en la prestación del servicio de transporte escolar, sin alterar la operación aprobada ni los vehículos ofertados, y sin afectación a las rutas activas.

Asimismo, en armonía con lo establecido en la Sentencia C-300 de 2012, la propuesta de modificación no implica una alteración de la **esencia del contrato**, sino una adecuación derivada de condiciones propias de su ejecución:

*“(...) la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico (...)”
(Subrayado y negrilla fuera del texto original)*

La necesidad de esta modificación responde a situaciones sobrevinientes durante la ejecución del Programa de Movilidad Escolar, y se hace indispensable para garantizar la calidad del servicio social prestado a las comunidades beneficiarias. Igualmente, se cumplen los cinco presupuestos de legalidad definidos por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera de 16 de marzo de 2015, para validar la modificación de contratos estatales:

1. Constar por escrito.
2. Estar suscrita dentro de la vigencia contractual.
3. No exceder el 50% del valor inicial del contrato.
4. No agotar el objeto contractual.
5. No alterar el objeto inicial del contrato.

Finalmente, vale resaltar lo dicho por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“(...) la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...)”.

La modificación propuesta a la Orden de Compra No. 143748, Segmento 12, suscrita entre la Unión Temporal VET 2023 y la Secretaría de Educación del Distrito Capital, se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista jurídico, técnico y contractual. Esta modificación, basada en la redistribución entre tipologías, no altera la esencia del contrato, respeta los límites legales y jurisprudenciales establecidos para los contratos estatales, y se enmarca en la facultad que tiene la administración de ajustar los términos contractuales con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público.

Asimismo, se ha demostrado que dicha modificación no afecta negativamente la operación actual, no introduce cambios en el parque automotor ofertado, ni vulnera los principios de transparencia, igualdad ni libre competencia. Por el contrario, responde a una causa real, cierta y justificada, y tiene como objetivo la satisfacción del interés general, alineándose con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se concluye que la modificación en estudio es jurídicamente viable y se convierte en un instrumento legítimo para garantizar el adecuado cumplimiento de los fines estatales y la calidad del servicio de transporte escolar

7. Conclusión

Una vez realizado el anterior análisis, la interventoría considera necesario y viable en aras de cumplir con la operación actual de Movilidad Escolar, tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Realizar el trámite contractual conveniente a modificar la orden de compra con la **redistribución de recursos entre tipologías** según detalle adjunto.
2. La proyección realizada es susceptible de sufrir variaciones a lo largo del período proyectado por la SED, derivadas de aspectos tales como: paro de maestros, suspensión de jornadas académicas por alteración del orden público, cambios en jornadas académicas, entre otras; esto podría incidir en la fecha de terminación de la orden de compra.
3. Sustentado en las mesas de trabajo realizadas en conjunto con la entidad, se adelantó la validación para la redistribución de recursos entre tipologías la cual sería viable como se relaciona en la siguiente tabla, detallando tipología y zona de operación, para garantizar la prestación del servicio hasta el 24 de julio como fecha probable de terminación por agotamiento de recursos; para esto, se deben tener en cuenta las dinámicas propias de la operación previamente mencionadas en el numeral anterior.

Tipología_Zona	Valor sugerido para la distribución del valor a adicionar
BUS_URBANO	\$ 586.273.440,14
BUSETA_URBANO	\$ 389.704.756,42
MICROBUS_URBANO	\$ 162.381.351,87
BUS_RURAL	\$ 56.736.980,13
BUSETA_RURAL	\$ 159.055.166,70
MICROBUS_RURAL	\$ 29.709.045,24

4. Con la modificación solo aplica para redistribución de recursos entre tipologías, no se afecta el 50% del valor de la orden de compra y, por lo tanto, no se requiere modificación de las garantías inicialmente constituidas.
5. La presente proyección no es vinculante para la ENTIDAD y deberá ser analizada a la luz de sus políticas, necesidades y disponibilidad presupuestal.

Cordial saludo,



JAVIER AMORTEGUI JAIMES

Coordinador Financiero
Consorcio Moviescolar 08